I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000078

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

Cerrillos, 21 ENE. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N. º 100/ 172 /2021 ; el Memorándum N.º600/061/2021 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia de los Ordinarios N.º 1000/021/2021 y de la Dirección de Asesoría Jurídica; copia del Memorándum N.º1100/051/2021 de la Dirección de Control; Obligación Presupuestaria del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N.º19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N.º 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"** cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Formatos y Obligación Presupuestaria, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **25 de Enero de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde **22 de Enero de 2021 hasta las 14:00 horas del 01 de Febrero de 2021**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La Visita (Obligatoria) se realizará el **28 de Enero de 2021, a las 11:00 horas** los oferentes deberán registrarse en la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), dependencia municipal ubicada en Piloto Lazo Nº 120 en Cerrillos.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **4 de Febrero de 2021**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Documento de Garantía por Seriedad de la oferta) será desde **el 25 de Enero hasta las 11:00 horas del 9 de Febrero de 2021** en Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será el **9 de Febrero de 2021, a las 11:30 horas**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000078

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2021

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **9 de Febrero de 2021, a las 11:31 horas** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. Las Comisiones de Apertura y de Evaluación se encontrarán integradas por los funcionarios establecidos en los **puntos 6 y 7 de las Bases Administrativas Generales.**

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.º 202/1588/2010.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la *cuenta N.º 215-31-02-004-162-000 del presupuesto municipal, PMU Mejoramiento der plazas de la comuna etapa II. Cerrillos.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mrs
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- I.T.S.
- Página web.

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 000172

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE ☐ **SR. ALCALDE**

21 ENE. 2021

A _____

- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

000078

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000154 21. 0[illegible] 2021

Decretase **Licitación Pública "Mejoramiento Plazas de la Comuna etapa II, Cerrillos",** en virtud de lo señalado en **Memorándum N°600/061/2021 de la Secplan.**

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
I.Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
21 ENE 2021
ALCALDE

MEMORÁNDUM N° 600/061/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 235
Hora

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNAN ORTEGA CASTILLOS

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN "MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"*

Cerrillos, 21 de enero de 2021

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/021/2021 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/51/2021 de la Dirección de Control, Itinerario, Formatos y Especificaciones Técnicas, de la licitación denominada: ***"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"***, se propone, si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 25 de enero de 2021.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNAN ORTEGA CASTILLO

HOC/mrs
C.c.
- Destinatarios
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

Fecha 29/12/2020

OBLIGACION

Comprobante	1301	Fecha	29/12/2020	Resolución	
Rut	069255000-5	Nombre	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS		
Tipo Doc.	CFP	Numero Doc.	308	Departamento	SECPLAN
Banco	SCOTIABANK FONDOS GENERALES	Centro Costo	SECPLAN		
Chile Compra		Pre-Obligacion	0		
Glosa	LICITACION MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA 2"				

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-31-02-004-162-000	PMU Mejoramiento Plazas de la Comuna Etapa II Cerrillos	48,795,770	48,795,770		
	Total	48,795,770			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-31-02-004-162-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	48,795,770	48,795,770	0	0

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

PREPARADO POR
Estela Navarro V.
Presupuesto
29 DIC 2020

V° B° 30 DIC 2020

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
30 DIC 2020
FOLIO 1620
RECIBIDO

M E M O R A N D U M N°400 / 222 / 2020

Cerrillos, Diciembre 29 de 2020

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SRA. MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS

A : DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. HERNAN ORTEGA CASTILLO

Por medio del presente junto con saludarle, adjunto remito a Usted factibilidad presupuestaria para Licitación "PMU Mejoramiento Plazas de la Comuna Etapa II Cerrillos" , debidamente contabilizada según lo requerido..

Atentamente
Para su conocimiento y fines.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMIN. Y FINAN.

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MPIV/en
Archivo

MemorandumN° 1100 / 51 / 2021

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

A **Hernan Ortega C.**
Director SECPLAN

Ant. **Mem. 600/38/2021**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
58 20 ENE 2021
RECIBIDO

Mat. **Remite BASILIO**

Fecha **19-01-2021**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, bases administrativas generales de propuesta pública "Mejoramiento Plazas de la Comuna Etapa II, Cerrillos", ello de conformidad a lo señalado por la Dirección Jurídica en Ord. 1000/21/2021.

Cabe señalar, que e sta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe acompañar el respectivo Certificado de Factibilidad Presupuestaria y considerar en su oportunidad el correspondiente Acuerdo de Concejo.

Sin otro particular, se despide atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE
CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

ITINERARIO

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS""

PUBLICACIÓN	25 Enero de 2021 a través del portal www.mercadopublico.cl
FECHA PREGUNTAS	Del 25 al 1 de Febrero de 2021 a través de www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA)	28 Enero de 2021 a las 11:00 hrs Piloto lazo 120 Dirección de SECPLAN
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	4 de Febrero de 2021 a través del portal www.mercadopublico.cl
CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	9 de Febrero de 2021 a las 11:30 a través de www.mercadopublico.cl
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	9 de Febrero de 2021 a las 11:31 a través de www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Desde el 25 de Enero de 2021, hasta las **11:00 horas** del 9 de Febrero de 2021 en Sec. Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	5 de Marzo de enero de 2021
FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)	16 de Marzo de 2021
PRESUPUESTO	Municipal

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfono: 228707814 e-mail:secretaria_secplan@mcerrillos.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
15 ENE 2021
FOLIO _____
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/021/2021

ANT.: Memorándum N° 600/021/2021, Secretaría Comunal de Planificación,

MAT.: Revisión Bases de licitación "Mejoramiento Plazas de la Comuna Etapa II, Cerrillos".

Cerrillos, 13 de enero de 2021.

DE : SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. HERNAN ORTEGA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS", este Director formula las siguientes observaciones:

1.- En el punto 8, "Metodología de las Ofertas", se sugiere ponderar con el mismo porcentaje el criterio económico con el sub criterio de "Cantidad de Obras Ejecutadas", en cuanto este último se podría transformar en una barrera de entrada para los oferentes, para cuyo efecto se sugiere también deducir ponderación a los sub criterio; *"Inclusión Laboral y Sello de Mujer"* o al criterio: *"Presentación de Antecedentes".*

2.- En el punto 11, "Contrato", sustituya la redacción del 11.5 por la siguiente:
"El contrato será reducido a escritura pública, cuyo costo será de cargo de la parte adjudicada, así como todo otro gasto que pueda producirse en relación a modificaciones y/o rectificaciones del indicado instrumento público"

3.- En el punto 19, "Modificación de Contrato" elimínelo y reemplácelo por el punto 23, de la misma forma ajuste la enumeración de las BAG, al indicado numeral.

4.- En el punto 20, agregue al título "Procedimiento para multas y ***TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO***" y a la expresión: *"El procedimiento para la aplicación de multas* ***y término anticipado de contrato"***, será el siguiente...

5.- En el punto 22, "Termino de Contrato" modifique su título en el siguiente sentido: "TERMINO **ANTICIPADO** DE CONTRATO".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
DIRECTOR JURÍDICO.

MMG/EMG
Secplan
Archivo

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

1. GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS**, El proyecto consiste en el mejoramiento de 3 Plazas, estas plazas son: Plaza El Tibe, Plaza Las Palmas y Plaza Los Lirios según las exigencias que se establecen en las Especificaciones técnicas, Bases Administrativas Generales, y demás documentación que son parte de esta licitación.

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

1.2. PRESUPUESTO:

La adquisición contempla un presupuesto de **$48.795.770.-** (Cuarenta y ocho millones setecientos noventa y cinco setecientos setenta Nueve millones seiscientos cincuenta mil sesenta y ocho pesos) con impuestos incluidos. El gasto que irrogue de la ejecución del contrato, deberá ser imputado a la **cuenta N° 31-02-004-162** del presupuesto Municipal.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de

REVISADO CONTROL

consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.
i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.
j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.
l) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de la propuesta, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
m) **GARANTÍAS:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.
n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia de la ejecución del Proyecto, servicio, bien, respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.
o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.
p) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
q) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4. PROYECTO LICITADO:

El proyecto que consiste en mejorar las condiciones de habitabilidad de las áreas verdes comunales consolidando áreas verdes de escala barrial. Mediante el replanteamiento en la distribución de algunos elementos existentes en las plazas intervenidas para generar un mejor funcionamiento de estas. Adicionalmente en los lugares donde el mobiliario está en mal estado, o es inexistente, se instalarán nuevos elementos para mejorar las actividades que ahí se desarrollan, así como, las acciones que se indican en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás documentación que es parte de la presente licitación.

REVISADO CONTROL

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - ☑ Presentar los antecedentes;
  - ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
  - ☑ Concurrir a visitas a terreno;
  - ☑ Actuar como supervisor del contrato;
  - ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
  - ☑ Facturar y recibo de pagos;
  - ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
  - ☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas

antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.

REVISADO CONTROL

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.
r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en estas Bases y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

REVISADO CONTROL

t) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
u) Debe asumir el compromiso de entrega en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.
v) Demas que se indiquen en la presente licitación.

1.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del Proyecto, Servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio o ejecución de la Obra, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Obligatoria**, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe **la Dirección de Obras Municipales.**

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de **60 días mínimos corridos y de 80 días máximos corridos**, aquellos proveedores que oferten fuera del rango del plazo de ejecución indicado, su oferta quedará inadmisible y será declarado fuera de bases.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Formatos, Anexos.
- Otros.

REVISADO CONTROL

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el portal mercadopublico.cl.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del Proyecto, servicio, o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.), siendo optativo la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La presente Licitación constará de cuatro partes:

1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2)**.

5.1.3 Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes

relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y la existencia o no del régimen de subcontratación **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.9 Todos los Oferentes deben presentar copia de la Patente Comercial y/o Industrial y/o Profesional y/o de Alcohol, según corresponda, Vigente y Pagada.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de los proyectos **ejecutados totalmente (FORMATO N° 8)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados de Experiencia emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados). La experiencia solicitada es en base a **Mejoramiento, Construcción, Conservación, Reposición, Reparación y/o Remodelación de Parques, Plazas y/o Áreas verdes.**
Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **enero de 2018 a diciembre de 2020**, ambos meses incluidos.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.1. **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) ID de la Licitación y en caso de no vincularse a una licitación, el número de Orden de Compra del Servicio.
c) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
d) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
e) Duración del contrato.
f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

Muy Importante: Todos los certificados de Experiencia de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del Proyecto, Servicio ejecutado y en caso de las entidades privadas, deberá ser emitido por el administrador del Contrato (mandante). Todos los Certificados de Experiencia deben indicar: nombre, Rut, cargo, firma y timbre (esto último es opcional) correspondiente a la persona (mandante público o privado) que emite el certificado.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.
La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. Currículum vitae del Jefe o Supervisor de Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional y curriculum vitae.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: "*A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras*"

5.2.4. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG **(FORMATO N° 9).**

5.2.5 Declaración simple sobre Inclusión Laboral y Sello Mujer, el oferente deberá indicar y presentar los certificados o medios de verificación en función a la inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer de sus trabajadora/es. **(FORMATO N° 10).**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique **una ventaja por sobre el resto de los oferentes** de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de subir su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de esta propuesta pública, consignando el precio oferta en valor NETO, y el Presupuesto detallado o Itemizado, el que deberá coincidir con el valor Neto ofertado a través del portal de mercadopublico.cl. **OFERTA ECONÓMICA (FORMATO N° 11).**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una **Comisión de Apertura que estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe** o quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

REVISADO CONTROL

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto N° 5. (Documentos Administrativos, Formatos y/o Anexos). Con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles, en caso de, que el oferente(s) sobrepase(n) el presupuesto disponible indicado en el punto 1.2 de las BAG, serán declaradas fuera de bases y sus ofertas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los *principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes*, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la(s) observación(es) formulada(s), esta comisión también podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, deberá levantar un Acta del proceso de apertura, la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta **por el Secretario Comunal de Planificación don Hernan Ortega Castillo, RUT 5.450.769-0, el Directora (s) de Obras Municipales doña Karina Billa Molina, RUT 14.227.072-2, el Director de Asesoría Jurídica don Mauricio Muñoz Gutiérrez, RUT 10.669.713-2 y la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.**

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como propuesta FUERA DE BASES, procediendo a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10 de las B.A.G.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación (indicada en el punto 7)

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	25%	Oferta Económica (neta)	25
TÉCNICO	65%	Cantidad De Obras Ejecutadas	30
		Plazo de Ejecución	10
		Inclusión Laboral y Sello Mujer	25

REVISADO CONTROL

ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de Antecedentes	10

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **25%** de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 11, Oferta Económica**. El puntaje será asignado según la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\text{Oferta Económica en Evaluación}} \right) \times 25$$

8.2. OFERTA TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS

Se evaluará con un **30%** de la evaluación total, la experiencia en Obras Totalmente (100%) ejecutadas, acreditadas por el oferente en obras de **Mejoramiento, Construcción, Conservación, Reposición, Reparación y/o Remodelación de Parques, Plazas y/o Áreas Verdes**, en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato N° 8**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Más de 10 proyectos ejecutados	100	30%	30
de 10 a 8 proyectos ejecutados	90		27
de 7 a 4 proyecto ejecutados	70		21
de 3 a 1 proyecto ejecutados	50		15
No posee o no presenta experiencia ofertadas	0		0

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre **enero de 2018 a diciembre de 2020**, ambos meses incluidos.

Recuerde que: Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.1., de las BAG, **la experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del mandante u órdenes de compra "Con Recepción Conforme", emitidas por entidades públicas o empresas privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros,** a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptará acreditar la experiencia de los integrantes que la conforman.

Por ende, se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

8.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se evaluará **con un 10% de la evaluación total**, donde el oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada, el plazo debe señalar en días enteros y corridos,

conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG, la información se obtendrá del **FORMATO N° 9.**

$$\frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 10$$

8.2.3 INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER (25%)

Este criterio **se evaluará con un 25% del total de la evaluación**, en función a la inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer, donde el oferente deberá presentar el medio de verificación solicitado para cada una de las cuatro (4) materias, sí los tuviera, de contar con algunas de las materias o no presentar los certificados para la verificación solicitada para cada una de las materias, se ponderará con cero puntos en cada una de las materias que corresponda, asignando puntaje en aquella(s) materia(s) que sí posea, el puntaje final obtenido estará dado por la sumatoria de cada una de las cuatro (4) materias señaladas, según el presente cuadro.

INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO EMPRESA MUJER				
MATERIAS Y CONTENIDOS	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTOS**	**PONDERACIÓN**	**PUNTOS OBTENIDOS**
1) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25	**25%**	**6.25**
2) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**6.25**
3) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**	25		**6.25**

REVISADO CONTROL

4) El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Proveedores con Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer (Persona Natural /Juridica), es otorgado por Chileproveedores.cl **(mínimo 1 certificado).** Recuerde que este sello, tiene un año de vigencia con la opción de renovación por otro año más y estará visible en la ficha electrónica de la proveedora.	25		**6.25**

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) requeridos y/o presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	10%	**10**
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**5**
Entrega o rectifica de 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señor Alcalde el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

Desempate: Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el subcriterio de **"INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO MUJER"**, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONÓMICA"**, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES".**

9 INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

10.1 La adjudicación se hará por el proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

10.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

10.3. La presente licitación será adjudicada a un solo oferente.

10.4. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la comuna.

10.5. En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, no entrega los antecedentes legales para contratar, no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las medidas legales que considere, además de proceder a readjudicar a otros de los oferentes evaluados, y seleccionar al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Municipalidad de Cerrillos estime conveniente declarar desierta o inadmisible la presente licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo para readjudicar será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl.

11. CONTRATO

11.1. Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución del Proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

11.2. El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de hasta 7 días corridos para hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico,** quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

11.3. Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá proceder a re-adjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

11.4. El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 10 días corridos para concurrir a firmar el contrato, una vez notificado de la adjudicación a través del portal. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 12 de las B.A.G.

11.5. El contrato será reducido a escritura pública, cuyo costo será cargo de la parte adjudicada, así como todo otro gasto que pueda producirse en relación a modificaciones y/o rectificaciones del indicado instrumento público.

11.6. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista (su hubiere).

11.7. En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

11.8. Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

12. DE LAS GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad

de la oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)**, con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa**.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNAS ETAPA II, CERRILLOS" y su correspondiente ID de mercadopublico (ej: 812-XX-LE21),** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán **adjuntarse a una carta** que identifique el nombre de la licitación, su ID de mercadopublico, así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

La garantía deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo: podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente:

Garantía en papel: entregar original en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

Garantía electrónica: deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía, cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación, para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso, el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán rechazadas y declaradas inadmisibles, teniendo en cuenta que en el caso de Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales.
- Si el adjudicatario, antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto, no respeta su oferta inicial.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación, se les devolverá esta garantía una vez que se apruebe el Decreto del contrato respectivo dentro del plazo de 10 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Asesoría Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria juridica2@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal.

12.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y hasta 7 días corridos a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico (y esté a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **garantía de fiel cumplimiento del contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **""MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNAS ETAPA II, CERRILLOS" y su correspondiente ID de mercadopublico", (ej: 812-XX-LE21).**

Su monto deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en noventa (90) días corridos** al plazo del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previa emisión de informe de conformidad del Proyecto, servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato y en relación al Reglamento de Inspectores Técnicos.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios y/o ejecución de Obras, Proyectos y/o Bienes licitados, el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado u Proyecto ejecutado por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Otras que se indiquen en las Bases y/o contrato.

13. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

En la ejecución de las Obras y/o Proyecto y/o Servicio, el contratado o adjudicado deberá sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato, observaciones y aclaraciones efectuadas por la

Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución de la presente propuesta se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o adjudicado.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o al adjudicado ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA

El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; especificaciones técnicas, bases, calidad de los materiales, plazo de entrega o ejecución, reposición o cambio de materiales, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través de carta certificada u otro medio formal y de rápida confirmación.

b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la entrega de bienes conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.

c) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de conformidad por la ejecución de los requerimientos, instrucción u observación, el que será acompañado junto a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta, deberá indicar si se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.

d) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director, Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.

e) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.

f) Registrar todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.

g) Recibir la factura en razón a los requerimientos y demás antecedentes que le son solicitados en las presentes bases para tramitación del pago correspondiente.

h) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del proyecto, en caso de ser requeridas a futuro.

i) Velar por la vigencia y solicitar el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

j) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.

15.1 LIBRO DEL SERVICIO O DE OBRAS.

Se llevará un Libro del Servicio o de Obras, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado a la Unidad encargada del contrato, el día de inicio de las Obras y/o Servicio. Este deberá encontrarse permanentemente en la Unidad correspondiente.

La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o de Obras hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al Requirente y la tercera copia para el adjudicado.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de los servicio u Proyecto, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del Inspector Técnico.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector Técnico con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el Libro del Servicio o de Obras, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el Libro del Servicio o de Obras quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación del Proyecto o Servicio.
b) Nombre del Inspector Técnico.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del Servicio y/o obra.
d) Fecha de inicio del Proyecto o servicio.
e) Individualizar (nombre y cargo) a todo el personal del contratista que esté involucrado en el Proyecto o Servicio y sus eventuales reemplazos en el presente Libro del Servicio o de Obras, (sí correspondiera)
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la prestación del Proyecto o Servicio.
g) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la propuesta
h) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
i) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.

La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o de Obras hasta la liquidación del contrato. La hoja original permanecerá en el Libro del Servicio o de Obras hasta la liquidación del contrato. La copia será distribuida al Requirente y la tercera copia para el adjudicado, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

j) Las demás que estime pertinentes.

16. PAGO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en tres (3) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

Nº ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1 er	30%	30% del Total
2 do	70%	50% del Total
3 er	100%	20% CONTRA RECEPCIÓN DE OBRAS del Total

Se pagarán contra factura(s) aceptada(s), debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico.

El Inspector Técnico solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el ITO deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico de obra, en relación al cumplimiento y a la calidad de los trabajos/servicios ejecutados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.
La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción.

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente y el informe de conformidad, escrito del Inspector Técnico de obra , acompañando los siguientes documentos:
a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pago será a suma alzada. sin reajustes ni anticipos.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá devolver la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

17. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

17.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando este lo requiera o una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

17.2. El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

- Ser profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura y adjuntar los requisitos señalados en el 5.2.3, que son:
- Currículum Vitae actualizado acreditando experiencia en obras similares.
- Copia simple del Certificado de Título, Título Profesional o Título Técnico.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras".*

- Conocimientos de interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras, Especificaciones técnicas y Términos de referencias.

17.3. En caso de impedimento del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto.

17.4. La ausencia del jefe de obra debe ser consignada en el libro manifold y hará incurrir al contratista en una multa diaria.

18. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el valor del contrato o plazo de ejecución, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector:

- Que no se hayan considerado todas las partidas para la correcta ejecución del contrato.
- En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.
- Que la cantidad de bienes adquiridos sea insuficiente para atender la demanda requerida.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que previamente el Inspector Técnico cuente con la factibilidad para llevar a cabo el aumento, el que será establecido por el Sr. Alcalde mediante decreto, el adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 12 de las BAG.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Por razones Técnicas que determine el Inspector Técnico.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico del Servicio) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes y/o Servicio o proyectos ofertados.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio o proyecto.

20. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas y termino anticipado del contrato será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

c) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

d) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

e) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en sana critica.

f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 10 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Proveedor.

g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

h) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal de Cerrillos o a través de la garantía de fiel cumplimiento

i)

21. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

e) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

f) Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

g) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

h) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

i) No cumplir en el plazo y demás instrucciones dadas por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones estampadas en el libro Manifold o de obras, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

j) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

k) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.
l) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.
m) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
n) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
o) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
p) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,25 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.
q) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
r) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
s) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
t) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado.

El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

El tope máximo de multas será de 25 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
e) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
f) El mutuo acuerdo de las partes.
g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 21.
h) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de seis (6) multas en un periodo de dos (2) meses o fraccion.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

- Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

a) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
b) Fallecimiento del contratista.
c) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
d) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.
e) Si la suma de las multas que se apliquen sea igual o mayor al 25% del total del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

23. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

23.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

23.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

23.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

23.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

23.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

24. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

25. CASOS FORTUITOS

Si durante el plazo ofertado para entrega de los bienes se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá notificar al Inspector Técnico y al Municipio, al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

26. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

26.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

26.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 (Mutual).

26.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

27. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector Técnico, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa y/o término anticipado del contrato.

28. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

29. RECEPCIÓN DE OBRAS

Contra Acta de Recepción de obras la que se registrara en el libro de Obras o de Servicio conjuntamente con la conformidad de parte del inspector Técnico.

30. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

31. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

ECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FICHA RESUMEN PROYECTO APROBADO.

NOMBRE PROYECTO	**MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS**
OBJETIVO	Mejorar las condiciones de habitabilidad de las áreas verdes comunales consolidando áreas verdes de escala barrial.
PRINCIPALES ACCIONES	Se propone hacer un replanteamiento en la distribución de algunos elementos existentes en las plazas intervenidas para generar un mejor funcionamiento de esta. Adicionalmente en los lugares donde el mobiliario está en mal estado, o es inexistente, se instalarán nuevos elementos para mejorar las actividades que ahí se desarrollan.
ARQUITECTO	Javier Vásquez
MONTO TOTAL	$ 48.795.770
FINANCIAMIENTO	SUBDERE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Mínimo 60 Días Máximo 80 Días
VISITA A TERRENO	SI
RECEPCION DE OBRAS	Acta de Recepción definitiva de obras
UBICACIÓN	-Plaza El Tibe, Sector Los presidentes. -Plaza Las Palmas, Intersección calles las palmas con las hortensias. -Plaza Los Lirios.

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II CERRILLOS"
E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S

INFORMATIVO.
FINANCIAMIENTO : PMU IRAL
ARQUITECTO : JAVIER IGNACIO VÁSQUEZ CHEUQUE
UBICACIÓN : POBLACIÓN CARDENAL SILVA HENRÍQUEZ

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra consiste en el mejoramiento de 3 áreas verdes ubicadas en la comuna de cerrillos. Se propone hacer un replanteamiento en la distribución de algunos elementos existentes en las plazas intervenidas para generar un mejor funcionamiento, adicionalmente en los lugares donde el mobiliario y luminaria se encuentran en mal estado o son inexistentes, se instalarán nuevos elementos y equipos para mejorar las actividades que ahí se desarrollan.

CONSIDERACIONES.-

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Los excedentes deber ser retirados y depositados en botadero autorizados.
Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.
Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.
No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la buena ejecución de las obras, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las Leyes, Ordenanzas o Reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.
El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno y actualizar los planos del proyecto, así como obtener las aprobaciones municipales correspondientes para la ejecución proyectos en bienes nacionales de uso público. Dichos certificados y planimetrías finales, deberán ser entregados al ITO municipal, el cual procederá a archivarlos en el expediente del proyecto.
Estas especificaciones técnicas se consideran complementarias a planos y detalles.
Lo anterior no implica el cambio del proyecto original, por lo que el proyecto arquitectónico se deberá mantener en cuanto a concepto de diseño, dimensiones, pavimentos, etc.

0. OBRAS PROVISIONALES.

0.1. LETRERA DE OBRAS.

Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones según monto de contrato a ejecutar, según lo estima el manual de Vallas 2020, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo:

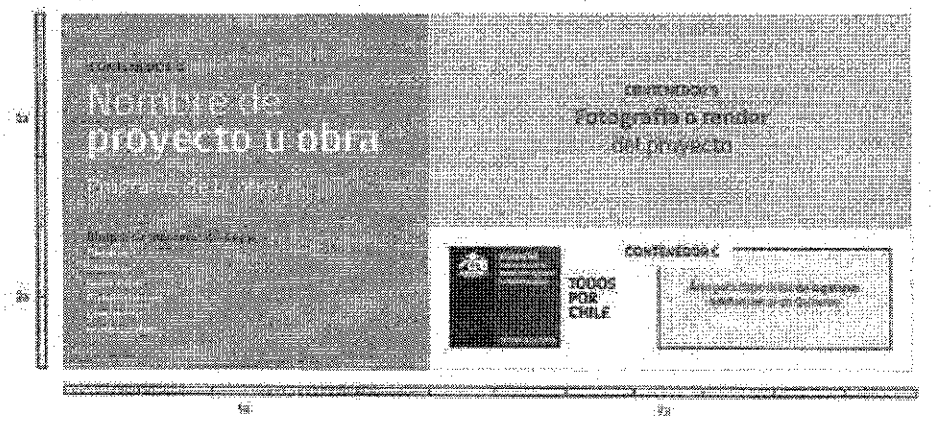

INFORMACIÓN TÉCNICA.-
Tipografía : Gob CL
Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 - C100 M55 Y0 K0
Imagen : 72dpi a tamaño
Impresión : Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).
El uso del logotipo del ministerio o del Gobierno según la dependencia a la cuál pertenezca el proyecto, es de carácter OBLIGATORIO y deberá ir siempre acompañado del slogan de Gobierno.

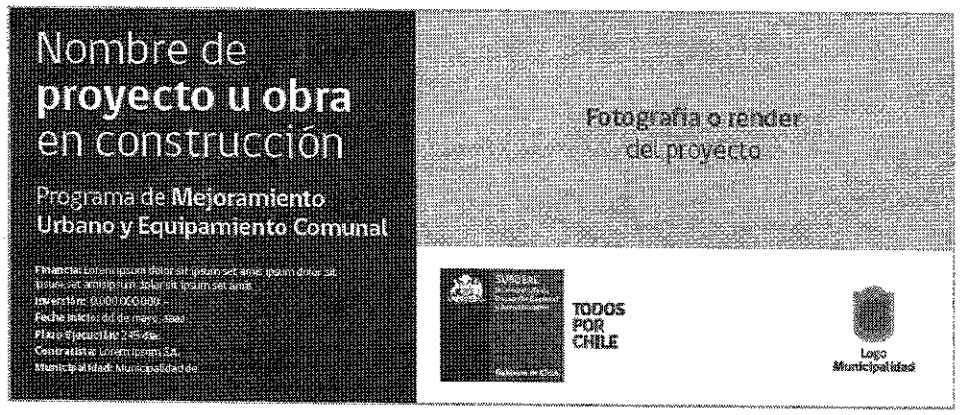

0.2. INSTALACIÓN FAENAS.

El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra en ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.
Sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo se deberá dar cumplimiento a lo indicado en DS N°594 MINSAL.

0.2.1. CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

La empresa deberá considerar las construcciones provisionales (Oficina, Bodega u Otros), necesarias para el buen desarrollo de la obra, cuidando que su emplazamiento no dificulte las faenas.

El contratista deberá proveer de un baño químico necesario para el personal de la obra. Todo lo solicitado deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

0.2.2.SERVICIOS PROVISORIOS

El contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra. El contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el trascurso de la obra

0.3. CIERRE PROVISORIO.

El cierre provisorio se hará con pies derechos de madera de pino 3"x3", cada 1.22 mt, enterrados y asegurados con estabilizado compactado. Considera Travesaños de 2x2" en la parte superior e inferior de la estructura para recibir el revestimiento del cierro, el que será de placa de madera tipo OSB o similar.

Considerar una puerta de acceso de dos hojas de abatir. El cierre tendrá una altura mínima de 2.0 mts debiendo quedar alineada y a nivel. La ubicación del cierre provisorio y del acceso a la faena debe contar con el V°B° de la ITO.

MEJORAMIENTO PROYECTO PLAZA LAS PALMAS

1. OBRAS DE PRELIMINARES

1.1. OBRAS DEMOLICIÓN

Será responsabilidad del contratista el traslado a botadero autorizado de TODOS los excedentes de material resultante del proceso de demolición y/o que a juicio de la ITO no merezca ser reutilizado.

Al comenzar la obra, la empresa deberá presentar los documentos que certifiquen que el botadero cuenta con las autorizaciones correspondientes para su funcionamiento. Posterior al traslado, se entregará un documento que verifique que los escombros fueron llevados al lugar indicado por la empresa..

1.1.1. RETIRO DE JUEGOS.-

Se solicita retirar los 5 juegos existentes en la plaza, los que se encuentren en buen estado serán trasladados a las oficinas de gestión ambiental del municipio y los que estén en mal estado serán enviados a botaderos autorizados. La determinación de estado de los juegos estará a cargo de la ITO del municipio.

1.1.2. DEMOLICIÓN.-

Se demolerá el concreto determinado en planimetría, se deberá tener esencial cuidado en hacer el retiro de todos los elementos que lo constituye.

1.2. TRAZADO Y NIVELES.-

Antes de comenzar las obras, se efectuara un replanteo completo en el terreno, a fin de materializar las medidas proporcionadas en planos.

Posteriormente se procederá al trazado de los ejes estructurales y constructivos de la edificación.

1.3. PREPARACIÓN DE TERRENO

1.3.1. ESCARPE.-

Se ejecutará un escarpe con parejo de 10 cm, se realizará en la zona enmarcada con una línea segmentada roja en planimetría, revisando al momento de ejecutar que la base no tenga bolsones o sectores de terreno inadecuados, si ese fuese el caso, se sobre excavará puntualmente hasta alcanzar una base de soporte óptima

1.3.2. TRATAMIENTO HERBICIDA.-

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de/o con posteridad a la compactación, se aplicará un compuesto mata malezas a elección del contratista en la zona de juego donde irá compactada el maicillo y el concreto (ver planimetría), se aplicarán dos veces como mínimo, previa aprobación de la I.T.O.

La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha y su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.-

2.1. SOLERILLA.-

Se solicita instalar solerillas de concreto vibrado tipo jardín de canto redondo, de dimensiones 100x6x15, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor (emplantillado), el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3. La separación entre solerillas no debe exceder 5 mm., rellenando el espacio con concreto de la misma dosificación nombrada anteriormente.

Se excavará en terreno una zanja de ancho mínimo de 25 cm. y de profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la superficie y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

2.2. MAICILLO.-

2.2.1. NIVELACION DE SUELO.-

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación del maicillo. Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

2.2.2. INSTALACION DE MAICILLO.-

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en planimetría, previa nivelación y aplicación de herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos según lo descrito en el punto 1.3.2 de estás EETT. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron para generar capas uniformes. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 5 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo.

Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego en el centro.

2.3. PAISAJISMO.-

2.3.1. PREPARACIO DEL TERRENO

Antes de plantar se debe realizar un riego profundo (dependiendo de la humedad del suelo), para asegurar un buen drenaje. Luego se debe rellenar parcialmente la ahoyadura de plantación, y esparcir en el fondo el fertilizante y/o polímeros absolventes en su reemplazo, para después colocar una capa de tierra, de manera que las raíces no queden en contacto directo con los fertilizantes y/o polímeros. Sobre este relleno se centra la especie y se procede a su plantación

2.3.2. ERYSIMUM LINIFOLIUM.-

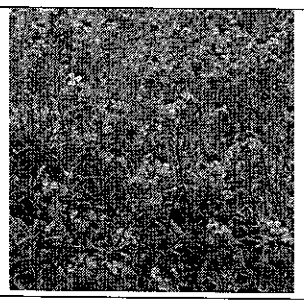

Nombre científico	ERYSIMUM LINIFOLIUM
Altura de plantación	50 Cm
Cantidad	40

2.3.3. BERBERIS ATROPURPUREA.-



Nombre científico	BERBERIS ATROPURPUREA
Altura de plantación	1 Mtr
Cantidad	74

2.4. MOBILIARIO URBANO.-

2.4.1. ESCAÑO .-

Se solicita adquisición e instalación de cinco escaños de hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, con perforaciones cuadradas en su apoyo (45) y respaldo (8), terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Los escaños contarán

con dos apoya abrazos en cada extremo los cuales irán apernados a la estructura de hormigón

La instalación se realizará mediante espárragos o fierro de construcción Φ 3/8" x 25 cm. Insertos en el pavimento con una perforación no menor a los 15cm en el pavimento y 10cm en el elemento prefabricado, adheridos con adhesivo epóxico o grouting.

2.4.2. BASURERO.-

Se proveerá e instalara tres (3) basureros rectangulares compuesto de dos piezas, una estructura soportante junto a un cubículo donde se depositará la basura. La estructura será monolítica en U invertida de hormigón armado con terminaciones de hormigón a la vista pulido, y el contenedor será metálico de acero inoxidable color verde. Las dimensiones del basurero en su conjunto serán de 60x30x90h cm. Su anclaje se realizará mediante una barra tipo esparrago, unido con adhesivo epóxido, ha dado de fundación. (Se instalara según indicaciones del fabricante.

2.5. JUEGOS.-

2.5.1. MODULAR.-

Se proveerá e instalará un juego modular que contenga; una torre con techo, escalerillas, 2 columpios, un tobogán (resbalin) doble, un juego didáctico y 1 trepadora.

El modulo estará compuesto de una estructura de cañería de acero galvanizado, la principal de 3" de espesor 3.2mm y la secundaria de 1" de espesor 2.6mm, terminación en pintura electroestática sin plomo, sujeciones de aluminio y plásticos rotomoldeados en columpios, tobogán y juego didáctico y ensamblaje perno galvanizado. Sus dimensiones serán de altura 3,9 mts. 3,6 mts. de ancho y 6,7 mts de largo.

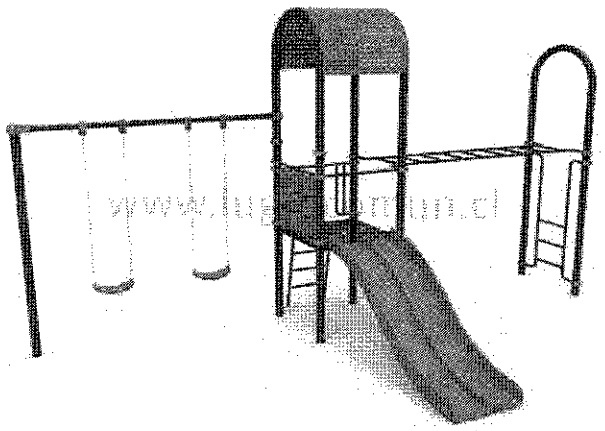

2.5.2. COLUMPIO CANASTA.-

Se proveerá e instalará un columpio modular inclusivo para uso colectivo de tres usuarios, con un asiento circular de HDPE 19 mm y tensores de cuerda de poliéster con alma de acero. Estructura de acero galvanizado de 4" y espesor 3.6mm, pintura electroestática poliéster exterior sin plomo. De altura 2,3 mts, 1,1 mts. de ancho y 3,5 mts de largo.

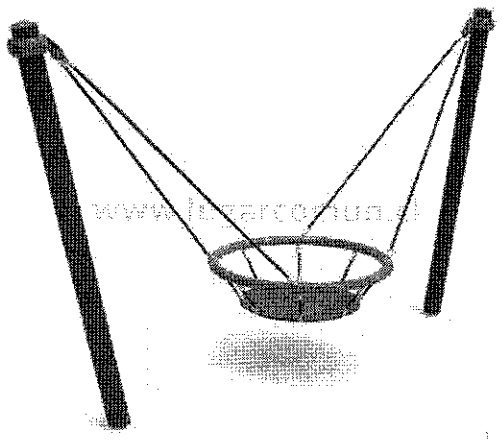

3. OBRAS ELECTRICAS.-

Es responsabilidad del Contratista efectuar todas y cada una de las gestiones (tramites y pagos) necesarias que tiendan a lograr la conexión y puesta en servicio del nuevo sistema de iluminación. Por condición Municipal los empalmes contratados estarán bajo la condición tarifaría "BT1".

Previo al inicio de los trabajos que ejecutará La CIA Eléctrica, el Contratista debe tener instalados; tableros, canalización, postación que sean requeridas, para la acometida y tierra de protección y servicio del empalme.

3.1. EMPALME ELÉCTRICO+CONEXIÓN COMPAÑÍA.-

Se instalarán un tablero con puerta y con tapa cubre equipos, el cual deberá contener las protecciones Tipo Legrand o de similares características para riel din, interruptores diferenciales e interruptores para accionamiento manual tipo modular a riel din tipo Legrand o de similares características. El tamaño debe ser de acuerdo a los circuitos necesarios para la instalación.

Estos tableros deberán ser alojado al interior de caja de empalme (AM-1105 Según norma Chilectra) adherido a través de pernos con tuercas., cabe destacar que las medidas de los tableros indicadas son las mínimas requeridas, el contratista debe realizar su propio dimensionamiento final.

La caja AM-1105 deberá acogerse a la normativa Chilena respecto a materialidad y forma constructiva, y deberá ser instalada cumpliendo las normas de la empresa concesionaria eléctrica.

La caja AM-1105, deberá contar con una estructura tipo brazo anti-vandálico, para asegurar la no manipulación y/o intervención de terceros.

Al interior de la puerta del tablero debe ir adherida una lámina del diagrama unilineal indicando la numeración de los circuitos y a que circuito corresponde.

Los conductores al interior deberán ser de acuerdo al código de colores.

Este tablero deberá ir con tapa, con cerradura y con llaves; deberá ser metálico compuesto de planchas de acero de 2mm.

Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

3.2. EXCAVACIÓN, CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA Y CABLEADO.-

Se deberá realizar excavaciones donde se dispondrá a instalarse la canalización eléctrica, estas deberán ser ejecutadas conforme a lo requerido y solicitados en estas especificaciones, además de respetar las normas chilenas emitidas por SEC.

Se utilizará ductos de PVC Schedule 40 de 32mm2 color naranja en toda la trayectoria de la canalización. Las coplas que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.

Cada ducto debe contener los conductores de fase y neutro marcado con color según norma Elec NCH 4/2003 vigente, al inicio del circuito como en las derivaciones de los potes y al final del circuito.

Los ductos eléctricos deben ir sobre una capa de arena que empareje el fondo de la excavación y sobre el ducto otra capa de arena, como paso siguiente se protege la instalación con una capa de mortero pobre de cemento coloreado o por ladrillos fiscales colocados a lo largo de todo su recorrido, retape con tierra sobrante y compactada.

Se utilizará conductor THHN de 3.31mm2 para el uso de tableros eléctricos, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84

3.3. LUMINARIAS + POSTES.-

Se considera la instalación de luminarias LED ornamentales de rango de potencia 60W en postes metálicos cónicos galvanizados de 5 metros de altura.
Los postes a instalar, deberán ser nuevos, metálicos, galvanizados en caliente, de 100Øx3mm., de una sola pieza. Las características de la fundación y los pernos de anclaje debe darlas el fabricante del poste para garantizar su estabilidad, dando cumplimiento a las normativas estructurales vigentes en el país o bien con las internacionales.

La fundación de cada poste se ejecutará de hormigón H-25 y de dimensiones 0,50x0,50x0,80mt o bien la proporción que requiera según calculo.

La luminaria debe tener las principales características:

- Alta eficiencia luminosa >70 lm/w
- Vida útil > de 50.000 hrs
- Pintura electroestática
- Gran hermeticidad IP66
- Consumo rango 60 W

Las luminarias deberán contar con certificación SEC, tener una eficiencia mínima de 100 lúmenes por watts, un factor de degradación no inferior al 70% a las 50.000 horas de operación y el factor de potencia de la luminaria debe ser >= a 0,96.

3.4. BARRAS A TIERRA.

En cada poste nuevo a instalar se deberán aterrizar todas luminarias a la estructura del poste a través de un conductor de las mismas características que las destinadas a fase y neutro, se conectará el sistema de puesta a tierra compuesto por barra copperweld de 5/8x1.5mt.

MEJORAMIENTO PROYECTO PLAZA LOS LIRIOS

1. OBRAS DE PRELIMINARES

1.1. OBRAS DEMOLICIÓN

Será responsabilidad del contratista el traslado a botadero autorizado de TODOS los excedentes de material resultante del proceso de demolición y/o que a juicio de la ITO no merezca ser reutilizado.
Al comenzar la obra, la empresa deberá presentar los documentos que certifiquen que el botadero cuenta con las autorizaciones correspondientes para su funcionamiento. Posterior al traslado, se entregará un documento que verifique que los escombros fueron llevados al lugar indicado por la empresa.

1.1.1. RETIRO SOLERILLAS

Se contempla la extracción total de las solerillas que se encuentran en el perímetro demarcado en rojo en planimetría, se debe dejar el terreno limpio de cualquier escombro que el retiro genere.

1.1.2. RETIRO DE MAQUINAS DE EJERCICIOS.-

Se solicita retirar las 8 máquinas de ejercicio existentes en la plaza, las que se encuentren en buen estado serán trasladados a las oficinas de gestión ambiental del municipio y los que estén en mal estado serán enviados a botaderos autorizados. La determinación de estado de los juegos estará a cargo de la ITO del municipio.

1.1.3. DEMOLICIÓN LOSA.-

Se demolerán las losas donde se encuentran las máquinas de ejercicio, se deberá tener cuidado en hacer el retiro de todos los elementos que la constituyen, losa, fundaciones y enfierradura. Se debe dejar el terreno limpio y sin ningún rastro del retiro realizado.

1.2. TRAZADO Y NIVELES.-

Antes de comenzar las obras, se efectuara un replanteo completo en el terreno, a fin de materializar las medidas proporcionadas en planos.
Posteriormente se procederá al trazado de los ejes estructurales y constructivos de la edificación.

1.3. PREPARACIÓN DE TERRENO

1.3.1. ESCARPE.-

Se ejecutará un escarpe parejo de 10 cm en el área delimitada en planimetría con una línea segmentada roja. Al momento de ejecutar que la base no tenga bolsones o sectores de terreno inadecuados, si ese fuese el caso, se sobre excavará puntualmente hasta alcanzar una base de soporte óptima. La zona a escarpar comprende toda la zona intervenida indicada en planimetría, a excepción de la isla que se genera en el centro de esta.

1.3.2. TRATAMIENTO HERBICIDA.-

Se aplicará un compuesto mata malezas, a elección del contratista, en todo el sector escarpado y que describe en la partida anterior, colocando dos aplicaciones como mínimo, previa aprobación de la I.T.O.

La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha y su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.-

2.1. SOLERILLA.-

Se solicita instalar solerillas de concreto vibrado tipo jardín de canto redondo y biselado, de dimensiones 100x6x15, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor (emplantillado), el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3. La separación entre solerillas no debe exceder 5 mm., rellenando el espacio con concreto de la misma dosificación nombrada anteriormente.

Se excavará en terreno una zanja de ancho mínimo de 25 cm. y de profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la superficie y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

2.2. MAICILLO.-

2.2.1. NIVELACION DE SUELO.-

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación del maicillo. Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

2.2.2. INSTALACION DE MAICILLO.-

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en el plano de planta, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 5 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo.

Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.

2.2.3. ARCILLA COLOR ROJO.-

Se consulta la provisión, instalación y compactación arcilla color rojo en las zonas indicadas en el plano de planta, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos

2.2.4. GRAVILLA.-

Para esta partida se considera la colocación de un material granular (gravilla), en una capa de 8 cms. de espesor, la cual irá colocada sobre la superficie compactada según lo indica el punto 2.2.1. Posterior a esto se compactara esta nueva superficie para generar un mayor acampamiento de toda la unidad.

2.3. ÁREA VERDE.-

2.3.1. CESPED

En las áreas de césped se considera la instalación de pasto alfombra según lo indican el correspondiente plano de arquitectura.
Las áreas de césped a construir deberán trabajarse de la siguiente forma:

Base:

Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de tierra de hojas y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño. Se deberá eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo, como son papeles, basuras, metales, piedras, maderas, excedentes de la construcción, cimientos, etc.

Instalación del césped:

Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, además de aplicar superfosfato triple en dosis de 30 gr por m².
Al momento de plantar, se deberá tener especial cuidado con las uniones entre las planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo. Las superficies a intervenir deben ser programadas de tal forma que se plante el cien por cien en cada día. Posteriormente deberá aplicar rodillo o pizón en cada sector plantado.
El contratista deberá asegurar un riego abundante durante los días que dure el contrato en cada sector plantado. Asimismo, durante los días que dure el contrato. En esta etapa se deberá aplicar Urea en dosis de 30 gr por m²., al voleo o mezclado en agua, lo anterior deberá ser informado a la I.T.O.
El Contratista adjudicado, deberá contemplar en su oferta económica los costos de mantención de césped, ya sea su corta, riego, e incluso restitución de ser necesaria, por un periodo de 30 días posterior a la fecha de firma de acta de recepción provisoria de las obras, con la finalidad de garantizar el perfecto cuidado de él.

2.4. MOBILIARIO URBANO.-

2.4.1. ESCAÑO.-

Se solicita adquisición e instalación de cinco escaños de hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, con perforaciones cuadradas en su apoyo (45) y respaldo (8), terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Los escaños contarán con dos apoya abrazos en cada extremo los cuales irán apernados a la estructura de hormigón
La instalación se realizará mediante espárragos o fierro de construcción Φ 3/8" x 25 cm. Insertos en el pavimento con una perforación no menor a los 15cm en el pavimento y 10cm en el elemento prefabricado, adheridos con adhesivo epóxico o grouting.

2.4.2. BASURERO.-

Se proveerá e instalara cuatro (4) basureros rectangulares compuesto de dos piezas, una estructura soportante junto a un cubículo donde se depositará la basura. La estructura será monolítica en U invertida de hormigón armado con terminaciones de hormigón a la vista pulido, y el contenedor será metálico de acero inoxidable color verde. Las dimensiones del basurero en su conjunto serán de 60x30x90h cm. Su anclaje se realizará mediante una barra tipo esparrago, unido con adhesivo epóxido, ha dado de fundación. (Se instalara según indicaciones del fabricante.

2.5. MÁQUINAS DE EJERCICIO

2.5.1. CAMINADOR AÉREO

Se instalará una máquina de ejercicio tipo caminadora aérea, compuesta por una estructura de acero galvanizado con terminación pintura electroestática sin plomo, Ejes de doble rodamiento sellado autolubricado. Las dimensiones serán de; altura 1,5 ancho 0,5 mts y largo 1,1 mts. Su instalación se realizará según recomendaciones el fabricante.

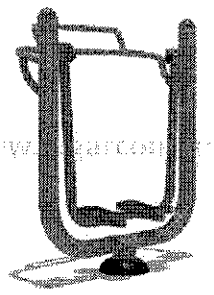

2.5.2. ELIPTICA

Se instalará una máquina de ejercicio tipo elíptica, compuesta por una estructura de acero galvanizado con terminación pintura electroestática sin plomo, Ejes de doble rodamiento sellado autolubricado. Las dimensiones serán de; altura 1,0 ancho 0,9 mts y largo 1.3 mts. Su instalación se realizará según recomendaciones el fabricante.

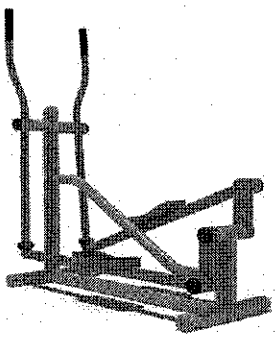

2.5.3. REMADORA

Se instalará una máquina de ejercicio tipo remadora, compuesta por una estructura de acero galvanizado con terminación pintura electroestática sin plomo, Ejes de doble rodamiento sellado autolubricado. Las dimensiones serán de; altura 1,4 ancho 0,5 mts y largo 1.0 mts. Su instalación se realizará según recomendaciones el fabricante.

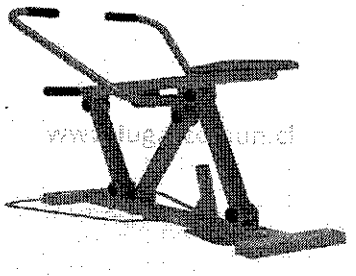

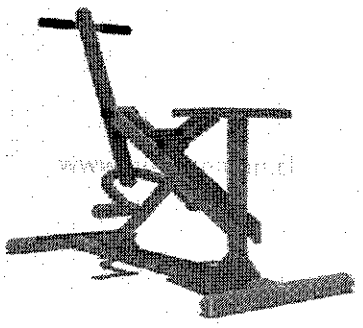

2.5.4. CABALGADORA

Se instalará una máquina de ejercicio tipo remadora, compuesta por una estructura de acero galvanizado con terminación pintura electroestática sin plomo, Ejes de doble rodamiento sellado autolubricado. Las dimensiones serán de; altura 1,2 ancho 0,6 mts y largo 1.1 mts. Su instalación se realizará según recomendaciones el fabricante.

2.5.5. ESCALERA

Se instalará una máquina de ejercicio para el adulto mayor tipo escalera, compuesta por 4 estructuras de acero galvanizadas que funcionan como abrazaderas, pintura electroestática sin plomo y piso con palmetas de caucho sobre una radier de hormigón H-25 que tendrá dos niveles más altos para generar las escaleras. De altura 1,1 mts. Ancho 1,2 mts y largo 2 mts.
Su instalación se realizará según recomendaciones el fabricante.

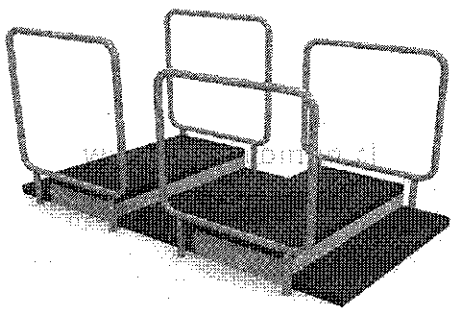

2.5.6. ZIG ZAG

Se instalará una máquina de ejercicio para el adulto mayor tipo zig zag, compuesta por 4 estructuras de acero galvanizadas que funcionan como abrazaderas, pintura electroestática sin plomo y piso con palmetas de caucho sobre una radier de hormigón H-25. De altura 1,1 mts. Ancho 1,2 mts y largo 2 mts.
Su instalación se realizará según recomendaciones el fabricante.

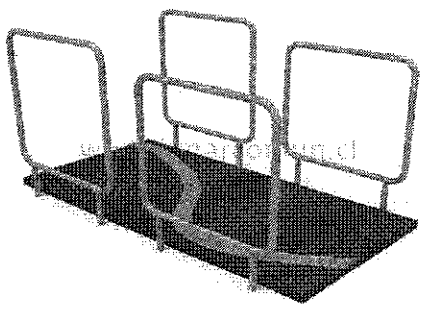

2.5.7. MONTURA

Se instalará una máquina de ejercicio para el adulto mayor tipo montura, compuesta por 4 estructuras de acero galvanizadas que funcionan como abrazaderas y 2 asientos tipo montura del mismo material, pintura electroestática sin plomo y piso con palmetas de caucho sobre una radier de hormigón H-25. De altura 1,1 mts. Ancho 1,5 mts y largo 2 mts.
Su instalación se realizará según recomendaciones el fabricante.

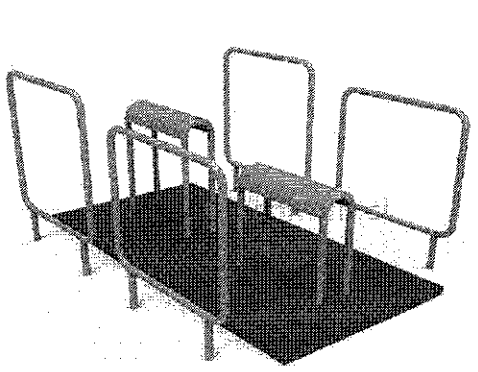

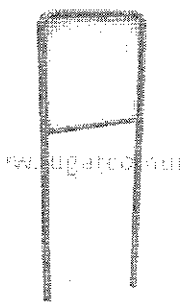

2.5.8. SEÑALETICA

Se instalará un soporte de señalética autoadhesiva para informaciones de las 7 máquinas. Estará compuesto por una estructura metálica galvanizada en terminación de pintura electroestática sin plomo. De altura 1,5 mts. Ancho 0,03 mts. Y largo 0,65 mts

2.6. MURO ZONA DE JUEGOS

Se construirá un muro de 45cm de altura, sobre el nivel de terreno terminado como asiento continuo alrededor de la zona de juegos. El muro estará construidos por bolones homogéneos de 7 pulgadas promedio sobre hormigón H-25. Estos deberán sobresalir del muro no más de ¾ de su volumen. El muro irá enterrado 30cm y tendrá un ancho de 40 cm en toda su altura.

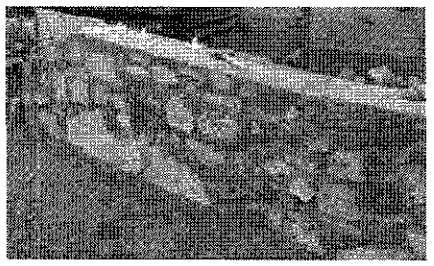

3. OBRAS ELECTRICAS.-

3.1. LUMINARIAS.-

Se considera la instalación de 4 luminarias LED ornamentales de rango de potencia 60W en postes metálicos cónicos galvanizados de 5 metros de altura.
Los postes a instalar, deberán ser nuevos, metálicos, galvanizados en caliente, de 100Øx3mm., de una sola pieza. Las características de la fundación y los pernos de anclaje debe darlas el fabricante del poste para garantizar su estabilidad, dando cumplimiento a las normativas estructurales vigentes en el país o bien con las internacionales.

La fundación de cada poste se ejecutará de hormigón H-25 y de dimensiones 0,50x0,50x0,80 mt o bien la proporción que requiera según calculo.

La luminaria debe tener las principales características:

- Alta eficiencia luminosa >90 lm/w
- Vida útil > de 50.000 hrs
- Base y cuerpo construidos en inyección de aluminio
- De fácil mantenimiento
- Pintura electroestática
- Gran hermeticidad IP66
- Consumo rango 60W

Las luminarias deberán contar con certificación SEC, tener una eficiencia mínima de 100 lúmenes por watts, un factor de degradación no inferior al 70% a las 50.000 horas de operación y el factor de potencia de la luminaria debe ser >= a 0,93.

3.2. PINTURA POSTES.-

Se pintarán los 4 postes de acero que serán intervenidos por el cambio de las luminarias peatonales. El proceso se iniciará ya desmontadas las luminarias existentes para proceder a la limpieza total de la superficie, está se realizará mediante una escobilla de cerdas metálicas otorgando como resultando una capa homogénea sin rastros de desniveles o zonas a medio terminar.

3.2.1. ANTICORROSIVO.-

Se deberá aplicar a los pilares mencionados 2 mano de anticorrosivo previo a la aplicación de pintura.
Se deberá cubrir la superficie en un 100%. No deberán excedentes que dejen con imperfecciones la estructura.

3.2.2. ESMALTE SINTÉTICO.-

Se deberá aplicar en los pilares mencionados 2 manos de pintura esmalte sintético color gris. Se deberá cubrir la superficie en un 100%. La terminación final será de una pintura pareja y sin imperfecciones.

MEJORAMIENTO PROYECTO PLAZA EL TIBET

1. OBRAS DE PRELIMINARES

1.1. OBRAS DEMOLICIÓN

Será responsabilidad del contratista el traslado a botadero autorizado de TODOS los excedentes de material resultante del proceso de demolición y/o que a juicio de la ITO no merezca ser reutilizado.
Al comenzar la obra, la empresa deberá presentar los documentos que certifiquen que el botadero cuenta con las autorizaciones correspondientes para su funcionamiento. Posterior al traslado, se entregará un documento que verifique que los escombros fueron llevados al lugar indicado por la empresa..

1.1.1. RETIRO SOLERILLAS

Se contempla la extracción total de las solerillas que se encuentran en el perímetro demarcado en rojo en planimetría, se debe dejar el terreno limpio de cualquier escombro que el retiro genere.

1.2. TRAZADO Y NIVELES.-

Antes de comenzar las obras, se efectuara un replanteo completo en el terreno, a fin de materializar las medidas proporcionadas en planos.
Posteriormente se procederá al trazado de los ejes estructurales y constructivos de la edificación.

1.3. PREPARACIÓN DE TERRENO

1.3.1. ESCARPE.-

Se ejecutará un escarpe parejo de 10 cm en todo el sector demarcado en planimetría con línea segmentada roja que involucra circulaciones, zonas de permanencia y área de juegos, al momento de ejecutar que la base no tenga bolsones o sectores de terreno inadecuados, si ese fuese el caso, se sobre excavará puntualmente hasta alcanzar una base de soporte óptima

1.3.2. TRATAMIENTO HERBICIDA.-

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de/o con posteridad a la compactación, se aplicará un compuesto mata malezas a elección del contratista en el mismo sector mencionado en la partida anterior de escarpe (circulaciones, zonas de permanencia y zonas de juego), se aplicarán dos capas como mínimo, previa aprobación de la I.T.O.
La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha y su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.-

2.1. SOLERILLA.-

Se solicita instalar solerillas de concreto vibrado tipo jardín de canto redondo y biselado, de dimensiones 100x6x15, hecho en fábrica con una resistencia mínima de 300 Kg/cm2 a los 28 días.

Instalación

Sobre una base de concreto de 10 cm de espesor (empiantillado), el que la envolverá con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto debe ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 Kg/cem/m3. La separación entre solerillas no debe exceder 5 mm., rellenando el espacio con concreto de la misma dosificación nombrada anteriormente.
Se excavará en terreno una zanja de ancho mínimo de 25 cm. y de profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la superficie y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 Kg. de cemento por m3 y de 7 cm. de espesor mínimo.

2.2. MAICILLO.-

2.2.1. NIVELACION DE SUELO.-

El relleno de nivelación será tierra libre de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. Se deberá compactar cada 10 cms. El resultado será un suelo firme y nivelado, apto para la instalación del maicillo. Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito, si se requiere.

2.2.2. INSTALACION DE MAICILLO.-

Se consulta la provisión, instalación y compactación de maicillo en las zonas indicadas en el plano de planta, previa nivelación y aplicación de un herbicida que no dañe las especies de los jardines cercanos. El terreno base se apisonará o pasará rodillo de manera de compactar los espacios que se rellenaron. Se aplicará una capa homogénea de maicillo de 5 cm. de espesor que se deberá compactar en húmedo.

Se dejarán leves pendientes hacia las solerillas con el fin de evitar la acumulación de aguas lluvias o riego.

2.3. ÁREA VERDE.-

2.3.1. CESPED

En las áreas de césped se considera la instalación de pasto alfombra según lo indican el correspondiente plano de arquitectura.

Las áreas de césped a construir deberán trabajarse de la siguiente forma:

Base:

Deberá prepararse el suelo con una profundidad mínima de 30 cm., considerando labores de rotura y mullimiento, de los cuales el 15 % deberá ser arena fina, 15% de tierra de hojas y un 70% tierra vegetal y/o del lugar, la que deberá estar libre de material superior a las 2" de tamaño. Se deberá eliminar y retirar todo tipo de elementos extraños al suelo, como son papeles, basuras, metales, piedras, maderas, excedentes de la construcción, cimientos, etc.

Instalación del césped:

Antes de implantar el césped, deberá rastrillarse y humedecer ligeramente el suelo, además de aplicar superfosfato triple en dosis de 30 gr por m^2.

Al momento de plantar, se deberá tener especial cuidado con las uniones entre las planchetas de césped, a objeto de prevenir marcas de separaciones excesivas y notorias en el mismo. Las superficies a intervenir deben ser programadas de tal forma que se plante el cien por cien en cada día. Posteriormente deberá aplicar rodillo o pizón en cada sector plantado.

El contratista deberá asegurar un riego abundante durante los días que dure el contrato en cada sector plantado. Asimismo, durante los días que dure el contrato. En esta etapa se deberá aplicar Urea en dosis de 30 gr por m^2., al voleo o mezclado en agua, lo anterior deberá ser informado a la I.T.O.

El Contratista adjudicado, deberá contemplar en su oferta económica los costos de mantención de césped, ya sea su corta, riego, e incluso restitución de ser necesaria, por un periodo de 30 días posterior a la fecha de firma de acta de recepción provisoria de las obras, con la finalidad de garantizar el perfecto cuidado de él.

2.4. VALLA PEATONAL.-

Se deberá proveer e instalar vallas peatonales tipo Conaset, su ubicación se determina en los planos adjuntos. A estas se les deberá aplicar dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura verde, según se detalla en foto referencial adjunta.

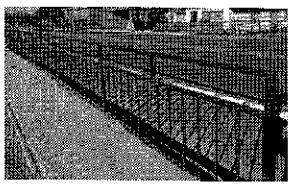

2.5. MOBILIARIO URBANO.-

2.5.1. ESCAÑO.-

Se solicita adquisición e instalación de cinco escaños de hormigón pigmentado en masa de calidad H-30, con perforaciones cuadradas en su apoyo (45) y respaldo (8), terminación Hormigón Pulido Granítico Gris Grey, con armadura metálica. Los componentes de hormigón llevarán aplicación de sello antigrafitti color mate transparente, que no altere la apariencia natural de la superficie. Los escaños contarán con dos apoya abrazos en cada extremo los cuales irán apernados a la estructura de hormigón

La instalación se realizará mediante espárragos o fierro de construcción Φ 3/8" x 25 cm. Insertos en el pavimento con una perforación no menor a los 15cm en el pavimento y 10cm en el elemento prefabricado, adheridos con adhesivo epóxico o grouting

2.5.2. BASURERO.-

Se proveerá e instalara tres (3) basureros rectangulares compuesto de dos piezas, una estructura soportante junto a un cubículo donde se depositará la basura. La estructura será monolítica en U invertida de hormigón armado con terminaciones de hormigón a la vista pulido, y el contenedor será metálico de acero inoxidable color verde. Las dimensiones del basurero en su conjunto serán de 60x30x90h cm. Su anclaje se realizará mediante una barra tipo esparrago, unido con adhesivo epóxido, ha dado de fundación. (Se instalara según indicaciones del fabricante.

2.6. JUEGOS.-

2.6.1. MODULAR.-

Se proveerá e instalará un juego modular que contenga; una torre con techo, escalerillas, 2 columpios, un tobogán (resbalin) doble, un juego didáctico y 1 trepadora.

El modulo estará compuesto de una estructura de cañería de acero galvanizado, la principal de 3" de espesor 3.2mm y la secundaria de 1" de espesor 2.6mm, terminación en pintura electroestática sin plomo, sujeciones de aluminio y plásticos rotomoldeados en columpios, tobogán y juego didáctico y ensamblaje perno galvanizado. Sus dimensiones serán de altura 3,9 mts. 3,6 mts. de ancho y 6,7 mts de largo.

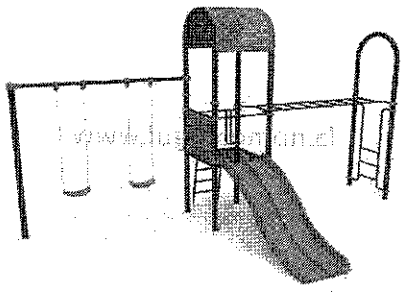

2.6.2. COLUMPIO

Se solicita instalar un columpio inclusivo que conste de 3 partes: un bastidor, 4 patas y dos asientos plásticos inclusivos, el cual irá empotrada mediante una platina que contendrán los pernos que se fijarán a los dados de hormigón de 40x40x40cm. La estructura estará conformada por acero galvanizado de 2.9mm de espesor y 2" de diámetro y acero galvanizado de 1" de diámetro y 2.6mm los cuales irán en la parte inferior de las 4 patas, para afirmar los asientos se colocarán cadena eslabón de 6 mm de espesor. El color del juego será rojo con asientos amarillos. La imagen es referencial.



3. OBRAS ELECTRICAS.-

Es responsabilidad del Contratista efectuar todas y cada una de las gestiones (tramites y pagos) necesarias que tiendan a lograr la conexión y puesta en servicio del nuevo sistema de iluminación. Por condición Municipal los empalmes contratados estarán bajo la condición tarifaria "BT1".
Previo al inicio de los trabajos que ejecutará La CIA Eléctrica, el Contratista debe tener instalados; tableros, canalización, postación que sean requeridas, para la acometida y tierra de protección y servicio del empalme.

3.1. EMPALME ELÉCTRICO+CONEXIÓN COMPAÑÍA.-

Se instalarán un tablero con puerta y con tapa cubre equipos, el cual deberá contener las protecciones Tipo Legrand o de similares características para riel din, interruptores diferenciales e interruptores para accionamiento manual tipo modular a riel din tipo Legrand o de similares características. El tamaño debe ser de acuerdo a los circuitos necesarios para la instalación.
Estos tableros deberán ser alojado al interior de caja de empalme (AM-1105 Según norma Chilectra) adherido a través de pernos con tuercas., cabe destacar que las medidas de los tableros indicadas son las mínimas requeridas, el contratista debe realizar su propio dimensionamiento final.
La caja AM-1105 deberá acogerse a la normativa Chilena respecto a materialidad y forma constructiva, y deberá ser instalada cumpliendo las normas de la empresa concesionaria eléctrica.
La caja AM-1105, deberá contar con una estructura tipo brazo anti-vandálico, para asegurar la no manipulación y/o intervención de terceros.
Al interior de la puerta del tablero debe ir adherida una lámina del diagrama unilineal indicando la numeración de los circuitos y a que circuito corresponde.
Los conductores al interior deberán ser de acuerdo al código de colores.
Este tablero deberá ir con tapa, con cerradura y con llaves; deberá ser metálico compuesto de planchas de acero de 2mm.
Para el encendido de los equipos a instalar se utilizaran fotoceldas ubicadas en la parte superior de cada tablero eléctrico, estos al momento de oscurecerse encenderán cada circuito de la instalación.

3.2. EXCAVACIÓN, CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA Y CABLEADO.-

Se deberá realizar excavaciones donde se dispondrá a instalarse la canalización eléctrica, estas deberán ser ejecutadas conforme a lo requerido y solicitados en estas especificaciones, además de respetar las normas chilenas emitidas por SEC.
Se utilizará ductos de PVC Schedule 40 de 32mm2 color naranja en toda la trayectoria de la canalización. Las coplas que se utilicen serán del mismo material y se añadirán con adhesivo de secado rápido y resistente a la humedad y elementos reactivos del suelo.

Cada ducto debe contener los conductores de fase y neutro marcado con color según norma Elec NCH 4/2003 vigente, al inicio del circuito como en las derivaciones de los potes y al final del circuito.

Los ductos eléctricos deben ir sobre una capa de arena que empareje el fondo de la excavación y sobre el ducto otra capa de arena, como paso siguiente se protege la instalación con una capa de mortero pobre de cemento coloreado o por ladrillos fiscales colocados a lo largo de todo su recorrido, retape con tierra sobrante y compactada.

Se utilizará conductor THHN de 3.31mm2 para el uso de tableros eléctricos, los colores a utilizar serán Rojo, Blanco, Verde.
Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto no deberá superar lo indicado por la norma, no se aceptaran más de un circuito por ducto, todo esto regido bajo la norma SEC 4/84.

3.3. LUMINARIAS + POSTES.-

Se considera la instalación de luminarias LED ornamentales de rango de potencia 60W en postes metálicos cónicos galvanizados de 5 metros de altura.
Los postes a instalar, deberán ser nuevos, metálicos, galvanizados en caliente, de 100Øx3mm., de una sola pieza. Las características de la fundación y los pernos de anclaje debe darlas el fabricante del poste para garantizar su estabilidad, dando cumplimiento a las normativas estructurales vigentes en el país o bien con las internacionales.

La fundación de cada poste se ejecutará de hormigón H-25 y de dimensiones 0,50x0,50x0,80mt o bien la proporción que requiera según calculo.

La luminaria debe tener las principales características:

- Alta eficiencia luminosa >70 lm/w
- Vida útil > de 50.000 hrs
- Pintura electroestática
- Gran hermeticidad IP66
- Consumo rango 60 W

Las luminarias deberán contar con certificación SEC, tener una eficiencia mínima de 100 lúmenes por watts, un factor de degradación no inferior al 70% a las 50.000 horas de operación y el factor de potencia de la luminaria debe ser >= a 0,96.

3.4. BARRAS A TIERRA.

En cada poste nuevo a instalar se deberán aterrizar todas luminarias a la estructura del poste a través de un conductor de las mismas características que las destinadas a fase y neutro, se conectará el sistema de puesta a tierra compuesto por barra copperweld de 5/8x1.5mt.

A. OBRAS DE ASEO.-

1. LIMPIEZA GENERAL.-

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.
Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.
Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.

Javier Ignacio Vásquez Cheuque
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) No se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N.° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8° y 10° de la Ley N.° 20.393.

c) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

d) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

g) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Oferente: _____

Declaró que, acepto las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N.° 20.238

Nombre del Oferente: _____

Declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N.° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 8

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

ENTIDAD MANDANTE	ID. PROYECTO (Ej.: 812-XX-LE21)	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Solo se evaluará la Experiencia del oferente en construcción, mejoramiento, reparación en proyectos de Obras de construcción, que estén 100% ejecutados, en el periodo desde **enero de 2018 a diciembre de 2020, ambos meses inclusive**, sean estas con entidades públicas o privadas, donde para validar cada Proyecto Ejecutado deberá acreditarlo con certificados de Experiencia o con Órdenes de Compra en estado de "Recepción Conforme", emitidos por entidades Públicas o Privadas, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente), a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P.), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 9

PLAZO DE EJECUCIÓN

Oferente: _____

_____ Días corridos

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 10

DECLARACIÓN SIMPLE DE INCLUSIÓN LABORAL Y SELLO EMPRESA MUJER

Oferente: _____

☑ Inclusión Laboral y Sello Empresa Mujer.

Cuenta con trabajadores relacionados con materias de Inclusión laboral.

Indique la nómina de identificación de trabajador(es) y la(s) Materia(s) asociada(s) a cada trabajador referido. No olvide de anexar Certificado(s) RND/COMPIN, y demás documentación referida a cada materia según se indica en el punto N° 5.2.5 de las B.A.G.

Nombre y Apellidos del trabajador	R.U.T.	Fecha de Contratación	Indicar Materia de Inclusión Laboral	Certificación / Documentos para validar información

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

FORMATO N.° 11

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR TOTAL NETO (SIN IVA)
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

MANDANTE: I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OBRA: MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS

COMUNA : CERRILLOS

	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
0.-	**OBRAS PROVISIONALES**				
0.1.-	**LETRERO DE OBRAS**	gl	1.00		$ -
0.2.-	**INSTALACIÓN DE FAENAS**				
0.2.1.-	**CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**	gl	1.00		$ -
0.2.2.-	**ENERGÍA Y SERVICIOS**	gl	1.00		$ -
0.3.-	**CIERRES PROVISORIOS**	ml	150.00		$ -
				TOTAL 0	$ -
	MEJORAMIENTO PLAZA LOS PALMAS				
1.-	**OBRAS DE PRELIMINARES**				
1.1.-	**DEMOLICIÓN**				
1.1.1.-	Retiro de Juegos	un	5.00		$ -
1.1.2.-	Demolición	m3	1.00		$ -
1.2.-	**TRAZADO Y NIVELES**	gl	1.00		$ -
1.3.-	**PREPARACION DEL TERRENO**				
1.3.1.-	Escarpe 10 cm	m2	129.03		$ -
1.3.2.-	Tratamiento herbicida	m2	129.03		$ -
					$ -
2.-	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
2.1.-	**SOLERILLA**	ml	44.00		$ -
2.2.-	**MAICILLO**				
2.2.1.-	Nivelacion de suelo	m2	129.03		$ -
2.2.2.-	Instalacion Maicillo	m2	129.03		$ -
2.3.-	**PAISAJISMO**				
2.3.1.-	Preparación Terreno	m2	72.44		$ -
2.3.2.-	ERYSIMUM LINIFOLIUM	un	40.00		$ -
2.3.3.-	BERBERIS ATROPURPUREA	un	74.00		$ -
2.4.-	**MOBILIRARIO URBANO**				
2.4.1	Escaño 220x60x75	un	5.00		$ -
2.4.2	Basurero	un	2.00		$ -
2.5.-	**JUEGOS**				
2.5.1	Modular	un	1.00		$ -
2.5.2	Columpio CANASTA	un	1.00		$ -

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

					$ -
3.-	**OBRAS ELECTRICAS**				
3.1.-	Empalme eléctrico monofásico + Conexión compañía	un	1.0		$ -
3.2.-	Canalización subterránea y cableado	ml	34.9		$ -
3.3.-	Luminarias peatonales	un	3.0		$ -
3.4.-	Tierra de protección por poste	un	3.0		$ -
					$ -
				TOTAL OBRA 1	$ -
	MEJORAMIENTO PLAZA LOS LIRIOS				
1.-	**OBRAS DE PRELIMINARES**				
1.1.-	**DEMOLICIÓN**				
1.1.1.-	Retiro Solerilla	ml	194.40		$ -
1.1.2.-	Retiro Maquinas	un	8.00		$ -
1.1.3.-	Demolición Losa	m3	2.95		$ -
1.2.-	**TRAZADO Y NIVELES**	gl	1.00		$ -
1.3.-	**PREPARACION DEL TERRENO**				
1.3.1.-	Escarpe 10 cm	m2	408.24		$ -
1.3.2.-	Tratamiento herbicida	m2	408.24		$ -
					$ -
2.-	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
2.1.-	**SOLERILLA**	ml	272.25		$ -
2.2.-	**MAICILLO**				
2.2.1.-	Nivelacion de suelo	m2	375.50		$ -
2.2.2.-	Instalacion Maicillo	m2	338.56		$ -
2.2.3.-	Arcilla Color Rojo	m2	29.50		$ -
2.2.4.-	Ripio	m2	7.44		$ -
2.3.-	**AREA VERDE**				
2.3.1	Cesped	m2	105.76		$ -
2.4.-	**MOBILIRARIO URBANO**				
2.4.1	Escaño 220x60x75	un	5.00		$ -
2.4.2	Basurero	un	4.00		$ -
2.5.-	**MAQUINAS DE EJERCICIOS**				
2.5.1	Caminador Aereo	un	1.00		$ -
2.5.2	Eliptica	un	1.00		$ -
2.5.3	Remadora	un	1.00		$ -
2.5.4.-	Cabalgadora	un	1.00		$ -
2.5.5.-	Escalera	un	1.00		$ -
2.5.6.-	ZigZag	un	1.00		$ -
2.5.7.-	Montura	un	1.00		$ -
2.5.8.-	Señáletica Grande	un	1.00		$ -

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

2.6.-	Muro Asiento	m3	3.24		$ -
					$ -
3.-	**OBRAS ELECTRICAS**				
3.1.-	**FAROLES**	un	4.0		$ -
3.2.-	**PINTURA POSTES**				
3.2.1.-	Anti Corrosiva	m2	62.0		$ -
3.2.2.-	Esmalte Sintético	m2	62.0		$ -
					$ -
				TOTAL OBRA 2	$ -
MEJORAMIENTO PLAZA EL TIBET					
1.-	**OBRAS DE PRELIMINARES**				
1.1.-	**DEMOLICIÓN**				
1.1.1.-	Retiro Solerilla	ml	103.00		$ -
1.2.-	**TRAZADO Y NIVELES**	gl	1.00		$ -
1.3.-	**PREPARACION DEL TERRENO**				
1.3.1.-	Escarpe 10 cm	m2	307.48		$ -
1.3.2.-	Tratamiento herbicida	m2	307.48		$ -
					$ -
2.-	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
2.1.-	**SOLERILLA**	ml	146.65		$ -
2.2.-	**MAICILLO**				
2.2.1.-	Nivelacion de suelo	m2	383.24		$ -
2.2.2.-	Instalacion Maicillo	m2	383.24		$ -
2.3.-	**AREA VERDE**				
2.3.1	Cesped	m2	46.06		$ -
2.4.-	**VALLA PEATONAL**	ml	66.12		$ -
2.5.-	**MOBILIRARIO URBANO**				
2.5.1	Escaño 220x60x75	un	5.00		$ -
2.5.2	Basurero	un	4.00		$ -
2.6.-	**JUEGOS**				
2.6.1.-	Juego Modular	un	1.00		$ -
2.6.2.-	Columpio	un	1.00		$ -
					$ -
3.-	**OBRAS ELECTRICAS**				
3.1.-	Empalme eléctrico + Conexión compañía	un	1.0		$ -
3.2.-	Canalización subterránea y cableado	ml	71.0		$ -
3.3.-	Luminarias peatonales+Postes	un	5.0		$ -
3.4.-	Tierra de protección por poste	un	5.0		$ -
					$ -

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO PLAZAS DE LA COMUNA ETAPA II, CERRILLOS"

				TOTAL 3	$ -
A.-	OBRAS DE ASEO GENERAL				
1.-	LIMPIEZA GENERAL	un	1.0		$ -
				TOTAL 4	$ -

COSTO TOTAL OBRAS

	TOTAL 0+1+2+3+4	$ -
10.00%	Gastos Generales:	$ -
15.00%	Utilidad:	$ -
	Subtotal:	$ -
19.00%	IVA:	$ -
	TOTA PROYECTO:	$ -

JAVIER IGNACIO VÁSQUEZ CHEUQUE

ARQUITECTO